

Aprobación del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente a 1995
III.C.454

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 16 de febrero de 1995, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1995, queda expuesto al público durante quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones oportunas.

Asimismo se podrá interponer en el plazo legalmente establecido recurso de reposición al contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el art.14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Tudelilla a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLASECA

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992
III.C.455

En la Intervención de ésta Entidad Local, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La De la Entidad Local

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a).— Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b).— Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).— Oficina de presentación: Entidad Local Menor de Villaseca

d).— Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal

En Villaseca a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993
III.C.456

En la Intervención de ésta Entidad local y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

— La De la Entidad Local

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a).— Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

b).— Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).— Oficina de presentación: Entidad Local menor de Villaseca

d).— Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal

En Villaseca a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Presupuesto General 1994

III.C.457

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Junta, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	120.000
3	Tasas y otros ingresos	410.000
4	Transferencias corrientes	610.000
5	Ingresos patrimoniales	140.000
	Total ingresos	1.280.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	1.265.000
3	Gastos financieros	15.000
	Total gastos	1.280.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villaseca, a 11 de enero de 1995.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.466

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RIO OJA, S. A., contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTR. REGIONAL LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 316/94, interpuesta contra la providencia de apremio de 26 de enero de 1994, por la que se declara incurso en apremio la liquidación 93.550.0.0218 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, correspondiente a la exacción del canon de vertidos del año 1992, de la piscifactoría de Brieva de Cameros.— Resolución de fecha 27 de Diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra providencia de apremio de 25 de Junio de 1994, por la que se declara incurso en apremio la liquidación nº 94.550.0.0248 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, correspondiente a la exacción del canon de vertidos del año 1993, de la piscifactoría de Brieva de Cameros.

Este recurso lleva el número 01/0000051/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.467

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON IÑAKI PEREZ ELORTONDO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de Política Interior, de fecha 30 de Noviembre de 1994, dictada en expediente nº. 009481/94, JRR/JY 08, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno de La Rioja, de fecha 28 de febrero de 1994, sobre imposición de sanción de multa, por infracción del artículo 26 e) de la L.O.1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este recurso lleva el número 01/0000067/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 17 de febrero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.468

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GASPAR FERNANDEZ HIDALGO, contra el Tribunal Económico-